



Solicitud N° 779/2016
BMO/DTJ/dft

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001625 /
CHILLAN, 04 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; **la solicitud N° 779** del 22 de MARZO del 2016, presentada por ALBARRACÍN Y GONZALEZ MÉDICOS ASOCIADOS LTDA., RUT N° 87.540.200-5, representada por don JUAN FRANCISCO ALBARRACÍN GONZALEZ, RUN N° [REDACTED] con domicilio en 18 de Septiembre N° [REDACTED], Comuna de Chillán, mediante la cual solicita cierre definitivo de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría; **CONSIDERANDO:** lo informado por funcionario de la Unidad de Salud Ocupacional de esta autoridad sanitaria; la Circular N° B33/37; el D.S. N° 133/84, que aprueba el reglamento sobre "Autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", el D.S. N° 03/85, que aprueba el reglamento de "Protección radiológica de instalaciones radiactivas"; el artículo 1º, N° 37 del D.F.L. N° 1/89 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", todos del Ministerio de Salud; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Art. 86 del D.L. N° 725/68 del del Ministerio de Salud, que aprobó el "Código Sanitario"; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, Ley 19.937 sobre Autoridad Sanitaria y Gestión, Decreto N° 66/2014 del MINSAL que designo SEREMI de Salud Región del Biobío; las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 8060 del 15 de Septiembre de 2014, en la Provincia de Ñuble; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZÁSE** el Cierre Definitivo de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría correspondiente a un equipo de Rayos X, del tipo Mamógrafo, marca LORAND, modelo MIII, año fabricación 1993, tubo de ánodo rotatorio con foco de 0.1 y 0.3 mm, con un kilovoltaje peak máximo de 39 kV y una corriente máxima de 500 mAs, instalado en Sociedad Albarracín y Gonzalez Médicos Asociados Ltda., 18 de Septiembre, Comuna de Chillán, de propiedad de ALBARRACÍN Y GONZALEZ MÉDICOS ASOCIADOS LTDA., ya individualizada.
- 2. DÉJASE** sin efecto la Resolución N° 002093 del 07 de Agosto del 2002, de esta Seremi de Salud Región del Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
D. LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución:
Interesado
Unidad de Salud Ocupacional
Of. de Partes SEREMI de Salud